

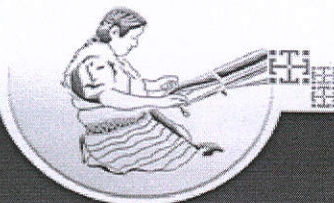


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

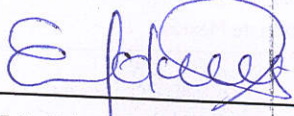

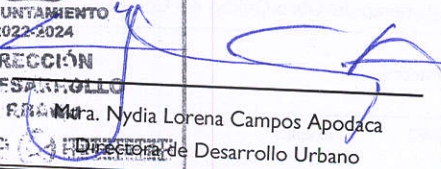
NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Documento oficial mediante el cual se autoriza la ejecución de los trabajos del proyecto de construcción de barda perimetral.					
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 144 fracción II Inciso D) del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Artículo 5.1, 5.7, 5.10 y 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:			Licencia de Barda Perimetral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se pretenda construir una barda perimetral		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			La verificación de campo se llevará a cabo para constatar que la construcción se encuentre realizando con las especificaciones autorizadas.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.- Solicitud debidamente requisitada.		si	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad.		si	1		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado.		si	1		
4.- Identificación oficial.		si	1		
5.- Carta poder en caso de no ser el propietario.		si	0		
6.-Croquis de la ubicación del predio		si	0		
7.- Constancia de alineamiento		si	1		
8.- Croquis arquitectónico.		si	0		
9.- Autorización de la junta de caminos en su caso		si	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1.- Solicitud debidamente requisitada.		si	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad.		si	1		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado.		si	1		
4.- Identificación oficial e instrumento notaria del apoderado legal.		si	1		
5.- Carta poder en caso de no ser el propietario.		si	0		
6.-Croquis de la ubicación del predio		si	0		
7.- Constancia de alineamiento		si	1		
8.- Croquis arquitectónico.		si	0		
9.- Acta constitutiva de la empresa		si	1		
10. Autorización de la junta de caminos en su caso		si	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1.- Solicitud debidamente requisitada.		si	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad.		si	1		
3.- Recibo de impuesto predial actualizado.		si	1		







PREGUNTA FRECUENTE 1:	La licencia de construcción ¿tiene vigencia?
RESPUESTA:	Si, tiene vigencia de un año.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El pago de derechos implica la entrega de una placa?
RESPUESTA:	No, solo la expedición del documento
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si no tengo la constancia de alineamiento, ¿puedo iniciar a construir?
RESPUESTA:	No, antes de iniciar a construir es importante conocer las restricción de la vialidad adyacente
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
<b>Constancia de Alineamiento</b>	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Erika Yohanis Domínguez Domínguez Enlace ante la Coordinación de Mejora Regulatoria</p>	 <p>M. AYUNTAMIENTO 2022-2024 <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b></p> <p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mra. Nydia Lorena Campos Apodaca Directora de Desarrollo Urbano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>14 / 06 / 2024</p>
---	--	--

